

ORD.: N. ° 5177/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0005022

MAT.: Entrega información solicitada por razones que indica.

RECOLETA, 02 de Febrero de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: BENJAMIN JOHNSON SAAVEDRA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de Enero de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, soy Benjamín Johnson, estudiante de Geografía de la Universidad Alberto Hurtado. Actualmente me encuentro trabajando junto a dos compañeros en la tesis final del pregrado de la carrera de Geografía, denominada "Catastro de Infraestructura Crítica y Comercio en zonas de riesgos naturales para evaluación de vulnerabilidad", y justamente necesitamos información asociada con las patentes comerciales, para así construir una variable que nos permita llevar a cabo la hipótesis de nuestra investigación. Por lo mismo, necesitamos que nos pudiesen enviar la siguiente información de las patentes comerciales de su comuna con: Tipo de patente, Fecha en la que se otorgó, nombre, dirección, razón social, RUT y/o ROL. Idealmente nos gustaría contar con información desde el año 2020 o 2021. Agradecemos desde ya su tiempo y colaboración en el trabajo final para la obtención del título profesional de geógrafo." Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado la Dirección de Atención al Contribuyente, se hace entrega en formato Excel la planilla que da cuenta de todas las patentes comerciales divididas por categoría, pertenecientes a la comuna de Recoleta desde el año 2020 a la fecha, mencionando los siguientes datos: Rol, Tipo patente, Rut del negocio, Razón social, Dirección del negocio, Actividad y Fecha de inicio, (tienen inicio desde 2020). En el caso de patentes industriales, no existen iniciadas en los años solicitados, basados en el principio de máxima divulgación que establece la Ley de Transparencia en su Artículo 11 letra d).

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee